

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA.

En uso de las facultades legales que le confieren, el numeral primero de los artículos 12 y 1 de la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 330 de 2017 de APC-Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa y dispone en el artículo 2, numeral 4, literal g) es procedente esta modalidad de contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, dispone que "... se considera que no existe pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, su proveedor exclusivo en el territorio nacional...."

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, es una entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tiene por objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de la política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en la implementación del Sistema de gestión de calidad implementado en la entidad y en el cual nos encontramos certificados, se genera documentación y la necesidad creciente de articulación y optimización de la operación de todos los componentes del SGI, y para ello se cuenta con una herramienta tecnológica adquirida en el año 2013 mediante el Contrato No. 069 de 2013.

Que la herramienta tecnológica adquirida fue desarrollada por la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S, y es lo que hoy se conoce como el sistema de información (ITS-Gestión), adecuado a las necesidades de APC-Colombia, el cual está conformado por las siguientes funcionalidades:

Funcionalidades	Contenido	Opciones
Estrategia	BSC	Edición; Medición; Reportes; Cargar Información
	Planes y proyectos	Parametrización; Planes y Políticas de Operación (Creación / Edición); Recursos y fuentes (Creación / Edición); Proyecto / Actividad (Creación / Edición); Ejecución

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018
POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

		Proyectos / Actividades; Reportes.
Procesos	Documentos	Edición; Editar glosario; Edición Normograma; Solicitud documentos; Listado maestro de documentos; Glosario; Normograma; Reportes.
	Planes de mejoramiento	Edición; Reportar Hallazgos; Reportes; Editar fechas tareas.
	Auditorías	Edición; Programa de auditoría; Ejecución auditorías; Seguimiento auditorías; Reportes.
Reuniones	Reuniones	Edición; Actas revisión por la dirección; Actas general; actas; Reportes
	Hojas de vida	Edición profesiones; Edición hojas de vida; Reportes Terminar Sesión
	Plan Institucional de capacitación	Edición; Ejecución; Reportes
	Programa de bienestar social	Edición; Ejecución; Reportes
	Evaluación de competencias	Edición; Evaluación cargos de carrera administrativa; Reportes
	S&SO	Edición; Actividades Subprogramas; Avance Actividades Subprogramas; Edición Legal; Creación Matriz Legal; Edición Riesgos; Creación Matriz Riesgos; Novedad Personal; Generar Versión; Reportes
Encuestas	Encuestas	Edición profesiones; Edición hojas de vida; Reportes
MECI	Meci	Edición; Evaluación del MECI; MECI
Riesgos	Riesgos	Edición; Creación e identificación riesgos; Seguimiento Líder Proceso; Seguimiento Control Interno; Reportes
Administración	Administración	Dependencias; MacroProcesos; Procesos; Cargos; Usuarios; Perfiles; Comités / Coordinaciones / Procesos

Que la implementación de una herramienta tecnológica ya desarrollada requiere de menor tiempo para su aplicación, mejorando la eficiencia del Sistema Integrado de Gestión, en consecuencia, la utilización de esta herramienta facilita mantener en línea y actualizada todas las actividades asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad y su interacción con las diferentes áreas de la Agencia.

Que, teniendo en cuenta que las plataformas como ITS-Gestión requiere de soporte y mantenimiento para garantizar que las funcionalidades sean constantemente mejoradas y/o corregidas, brindando tranquilidad con las últimas actualizaciones del producto para permanecer siempre vigente, se hace

Handwritten signature/initials

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

necesario contar con el servicio de soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema durante 2017.

Que, la Entidad se certificó en la norma técnica de calidad NTCGP 1000 en el año 2016, para lo cual el Software ITS GESTION constituye una de las herramientas que soportan el sistema de calidad, e igualmente la sostenibilidad del sistema requiere que el aplicativo opere en óptimas condiciones.

Que se requiere estandarizar la presentación de los resultados del plan de acción para lo cual es preciso habilitar y mantener la funcionalidad del módulo de planes del aplicativo, lo cual responde a planes de mejora implementados por la Entidad.

Que, así mismo, se hace necesario contar con una bolsa de horas de desarrollo y/o capacitación, que permita realizar nuevas funcionalidades, mejoras a los módulos ya instalados o a las nuevas versiones que la Agencia requiera, o capacitaciones con el fin de contribuir al correcto funcionamiento de la herramienta y al procesamiento de la información.

Estos módulos cumplieron los requerimientos funcionales específicos y tecnológicos exigidos por la Agencia, así como dentro de sus obligaciones suministraron la prestación del servicio de soporte y mantenimiento durante un (1) año, a partir de la implementación y entrega del software, servicio que finalizó el 15 de febrero de 2014.

Que mediante contrato de prestación de servicios No. 053 de 2015, se contrató la actualización, mantenimiento y soporte para el Sistema de Información de Gestión Integral – ITS GESTIÓN, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2015. En el año 2016 mediante contrato de prestación de servicios 039 se contrató la actualización, mantenimiento, soporte y capacitación para el sistema de información de gestión integral – ITS GESTION. En el año 2017 mediante contrato de prestación de servicios 026 se contrató la actualización, mantenimiento, soporte y capacitación para el sistema de información de gestión integral – ITS GESTION.

Que, en consideración a lo señalado, se requiere contratar a la firma ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., para desarrollo del objeto del contrato, toda vez que según el Certificado de Registro de Soporte Lógico ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscrito en el Libro 13, Tomo 46, Partida 387, con fecha de registro 20 de abril de 2015, cuenta con los derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia, los cuales están protegidos a través del artículo 61 de la Constitución Política, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y para el caso del software, la legislación Colombiana, Decreto 1360 de 1989, lo asimila a la escritura de una obra literaria, permitiendo que el código fuente de un programa esté cubierto por la ley de Derechos de Autor.

Que de acuerdo con lo anterior el contrato se enmarca en la modalidad de contratación directa aplicable cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado teniendo en cuenta lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se manifiesta: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)...g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "...Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...

Que de los estudios realizados por la entidad se verifica que la necesidad que requiere ser suplida, solo puede ser por el titular de derechos patrimoniales, el cual se encuentra legalmente registrada en favor ITS Soluciones Integrales S.A.S.

Igualmente, se observa que los servicios de soporte y mantenimiento que se requieren solo pueden ser prestados por el propietario de la herramienta, es decir por ITS Soluciones Integrales S.A.S, de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico, expedido el 20 de abril de 2015, por el Jefe de la Oficina de Registro, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, está inscrito en el Registro Nacional de Derechos de Autor el Soporte Lógico, como productor y titular del derecho patrimonial, el cual se describe como "ITS-GESTION".

Es decir, el certificado de registro de soporte lógico permite establecer que ITS Soluciones Integrales S.A.S. es la titular de los derechos patrimoniales del software necesario para satisfacer las necesidades de la APC-Colombia establecidas en el estudio y en consecuencia, los bienes o servicios requeridos solo pueden ser proveídos por dicha sociedad titular de los derechos de autor del software ITS-GESTION, con lo cual, se configura la causal de contratación directa denominada "ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado" por existencia de titular de derechos de autor, consagrada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Actualización, mantenimiento y soporte para el Sistema de Información de Gestión de Integral - ITS GESTION de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia" corresponde a contratación directa.

Que conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 APC-Colombia está facultada para celebrar el presente contrato y de acuerdo con lo expuesto, existen consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan y justifican la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, Sociedad anónima Simplificada identificada con NIT 830.085.746-1.

Que, de conformidad con el análisis del valor estimado, expuesto en el documento de Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad y la propuesta presentada por ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, el Contrato de prestación de servicios tendrá un valor total de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.988.000.00), incluido el IVA e impuestos a que haya lugar.

Que para respaldar la citada contratación, APC-Colombia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de APC-Colombia, que se resume en el cuadro que se expone a continuación:

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
3118	04/01/2018	A-2-0-4-5-13	Mantenimiento de software	\$ 24.000.000

Que el término de ejecución del Contrato de prestación de servicios, será nueve (9) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma, aprobación de la póliza de garantía única y expedición del registro presupuestal que corresponda.

Que mediante la resolución No. 330 de 2017, delegó en la Directora Administrativa y Financiera para suscribir contratos y convenios, cuya cuantía no exceda los 2000 SMMLV, y los documentos que la ordenación del gasto implica.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar procedente y justificada la contratación directa, a través de Contrato de prestación de servicios con **ITS SOLUCINES ESTRATEGICAS S.AS**, Sociedad anónima Simple identificada con NIT 830.085.746-1, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de enero 9 de 2018, cuyo representante legal principal es **EDUARDO ENRIQUE BOTERO HERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80425.038, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios en la actualización, mantenimiento, soporte y capacitación para el Sistema de Información de Gestión de Integral - ITS GESTION de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia".

SEGUNDO. -PLAZO: El plazo de ejecución es de 9 meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma, aprobación de la póliza de garantía única y expedición del registro presupuestal que corresponda.

TERCERO. - Serán obligaciones de SGS COLOMBIA SAS, las siguientes:

GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
- c) Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
- d) Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
- e) Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC-COLOMBIA.
- f) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.



RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- g) Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- h) Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
- i) Apoyar en la planeación y el desarrollo de las demás actividades propias de la Dirección Administrativa y financiera relacionadas con el objeto contractual.
- j) Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
- k) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- l) Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
- m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECÍFICAS:

- a). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA con APC - COLOMBIA.**
- b)- Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico 5X8 del sistema de información de Gestión de Integral - ITS GESTION para garantizar el buen desempeño, según los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS:

Clasificación	Definición	Tiempo de respuesta máximo Diagnóstico	Tiempo de respuesta max. desde el incidente-Solución
Muy Urgente	Falla total de los servicios sin capacidad de operar. Falla en el sistema que genere pérdida de la información necesaria para operar.	1 hora	4 horas
Urgente	Defectos funcionales que degraden el servicio prestado y que pongan en riesgo la funcionalidad del sistema. Fallas que en caso de presentarse nuevamente, deriven en emergencia.	2 horas	6 horas
Importante	Defectos del sistema que afecten el mantenimiento o administración del mismo.	1 día	2 días

RESOLUCIÓN No. 016 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Clasificación	Definición	Tiempo de respuesta máximo Diagnóstico	Tiempo de respuesta máx. desde el Incidente-Solución
Normal	Defectos que afecten la operación y mantenimiento del sistema pero no afecten el servicio a los usuarios.	2 días	3 días
Baja prioridad	Defectos y problemas menores que puedan tener un bajo efecto en la funcionalidad del sistema.	3 días	5 días

- c) Entregar las actualizaciones y/o nuevas versiones de los módulos con que cuenta la entidad que se produzcan durante la vigencia del contrato, una vez válidos y aprobados por la Agencia.
- d) Suministrar hasta cincuenta y un (51) horas de desarrollos presenciales o remotos, que podrán ser utilizadas para el desarrollo de nuevas funcionalidades en los diferentes módulos, integración con otros sistemas en caso de requerirse, borrado de base de datos, cargue de información y cargue de documentos y/o capacitación.
- e) Deberá habilitar servicio de soporte y asistencia técnica a través de línea telefónica local, correo electrónico y de manera personal en las instalaciones de la entidad, cuando las condiciones y la entidad así lo requieran.
- f) Realizar capacitación para los grupos de usuario en las diferentes funcionalidades instaladas en la **APC-COLOMBIA** del Sistema de Información de Gestión Integral (ITS-Gestión) en caso de requerirse y con cargo al paquete de horas.
- g) Brindar soporte y mantenimiento al Sistema de Información de Gestión Integral (ITS-Gestión) en caso de falla en su funcionamiento.
- h) Prestar el apoyo técnico requerido en la identificación de requerimientos que serán formalizados en documentos establecidos por **APC-COLOMBIA** y que serán desarrolladas por **EL CONTRATISTA** conjuntamente con las áreas funcionales de la Entidad, involucradas en el proceso, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
- i) Realizar mejoras a los módulos que conforman el Sistema ITS-Gestión de acuerdo a los requerimientos de **APC-COLOMBIA**, los cuales serán entregados en paquetes de actualización que deberán contener los scripts, plan de pruebas, documentación o manual de uso de la nueva funcionalidad e instrucciones de instalación y regresión a la versión anterior en caso de una falla en la implementación.
- j) Realizar la transferencia de conocimiento y acompañamiento a los usuarios en la operación del sistema, en las nuevas versiones del sistema y/o actualizaciones de los módulos que lo componen y que se liberen durante la vigencia del contrato en caso de que se requiera, así como del mejoramiento a las funcionalidades debidamente solicitadas a través de requerimientos escritos o por correo electrónico.
- k) Contar con el personal suficiente e idóneo para soportar técnica y administrativamente los requerimientos de soporte y asistencia técnica.
- l) Valorar las necesidades de desarrollos suministradas por **APC-COLOMBIA** en términos de cantidad de horas requeridas y tiempo de entrega de las mismas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

[Handwritten signature]



APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- i) Entregar manuales de usuario actualizados correspondientes a las nuevas versiones y o actualizaciones.
- j) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.

CUARTO.- Las condiciones y especificaciones técnicas del Contrato de prestación de servicios serán las establecidas en los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Profesional Especializado código 2028 Grado 20, con funciones de sistemas de APC-Colombia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

SEXTO.- Los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad y demás documentos soporte, podrán consultarse en el área de gestión documental de la Dirección Administrativa y Financiera de APC-Colombia y la plataforma del SECOP II.

OCTAVO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá a los, **12 ENE 2018**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de
Colombia
APC - COLOMBIA.

Elaboró: Carlos G.